



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones Nro. 1089; 1090; 1091; 1092; y 1093/11-INAES dispuso RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades: ASOCIACION MUTUAL DE TRANSPORTISTAS Y AFINES, mat. 794; MEDISOL ASOCIACION MUTUAL, mat. 675; ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL VALLE DE SAN JAVIER (A.M.P.Y.C.), mat. 550; ASOCIACION MUTUAL EL HORNERO DE LA REGIONAL N° 5 DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, mat. 525; y SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "LA FRATERNIDAD", mat. 188. Las entidades mencionadas precedentemente pertenecen a la provincia de Córdoba. Por Resoluciones Nro. 1094; 1095; 1096; 1097; 1098; y 1099/11-INAES a las entidades que se mencionan a continuación: ASOCIACION MUTUAL DE AHORRO Y SEGURO TUCUMAN, mat. 355; ASOCIACION MUTUAL "CRISTO REDENTOR" DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, mat. 318; ASOCIACION MUTUAL TRAMITES NOROESTE ARGENTINO "TRAMNOA", mat. 384; ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO "14 DE OCTUBRE", mat. 353; ASOCIACION MUTUAL "28 DE AGOSTO", mat. 366; y ASOCIACION MUTUAL SANTA RITA DE COLOMBRES, mat. 213. Las últimas entidades mencionadas pertenecen a la provincia de Tucumán. Por Resoluciones Nro. 1100; y 1101/11-INAES a las siguientes: MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ANTEX S.A., mat. 54; y ASOCIACION MUTUAL "RAMIREZ DE VELAZCO" DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA RIOJA, mat. 89. Ambas pertenecientes a la provincia de La Rioja. Por Resoluciones Nro. 1102; y 1103/11-INAES a la ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO FEDERAL DE REMISEROS, RADIO TAXI Y AFINES (A.M.S.R.R.A.), mat. 184; y a la ASOCIACION MUTUAL "SAN CAYETANO" DEL EMPLEADO BANCARIO DE SANTIAGO DEL ESTERO, mat. 125. Estas últimas pertenecen a la provincia de Santiago del Estero. Por Resoluciones Nro. 1104; 1105; 1106; 1107; 1108; 1109; 1110; 1111; 1112; y 1116/11-INAES a las siguientes entidades: MUTUAL DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA DISTRITO TAMBERIAS, mat. 71 de la provincia de San Juan; ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE CATAMARCA, mat. 48 de la provincia de Catamarca; ASOCIACION MUTUAL LA FRATERNIDAD, mat. 62 de la provincia de Salta; ASOCIACION MUTUAL POLICIAL CONCORDIA (MUPOCON), mat. 204 de la provincia de Entre Ríos; ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ANGUILO (PAMPA), mat. 39 de la provincia de La Pampa; ASOCIACION MUTUAL BIENESTAR FAMILIAR, mat. 52 de la provincia de Jujuy; MU-TRAGAS- MUTUAL DE LOS TRABAJADORES GASTRONOMICOS, mat. 52 de la provincia de Río Negro; ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA METALURGICA DE NEUQUEN (AMOYEMN), mat. 29 de la provincia del Neuquén; ASOCIACION MUTUAL MUNICIPAL AREA DE FRONTERA EL CALAFATE, mat. 11 de la provincia de Santa Cruz; y MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHUBUT, mat. 80 de la provincia del Chubut. Por Resoluciones Nro. 1113; y 1114/11-INAES dispuso CANCELAR la matrícula correspondiente a las siguientes entidades: MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DEL NEUQUEN, mat. 57; y ASOCIACION MUTUAL NORTE NEUQUINO, mat. 6. Ambas pertenecientes a la provincia del Neuquén. Y por Resolución Nro. 1115/11-INAES a la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MIGUEL CANE, mat. 35 de la provincia de La Pampa. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. N° 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b), c) y d) —30 días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. N°



1759/72 - t.o. 1991, —10 días—. JERARQUICO (Art. 89, Dto N° 1759/72 - t.o. 1991, —15 días—). Y ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1759/72 - t.o. 1991, —5 días—). Asimismo, se amplían los plazos procesales para aquellas entidades que les corresponde por derecho en razón de la distancia que supere los 200 kms. desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1759/72 (t.o. 1991). Fdo.: OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable del INAES.

e. 08/06/2011 N° 67165/11 v. 10/06/2011

Fecha de publicacion: 09/06/2011

